



UNIVERSIDAD
DE COLIMA



INSTITUTO
ESTATAL DE
EDUCACIÓN
PARA ADULTOS

2C.4.1/303000/558/2026

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DEMONINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL EL M. F. LEOBARDO GEORGE OCÓN, Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IEEA" REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES, PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO, CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 30 de junio de 2025 la Universidad de Colima y el Instituto Estatal de Educación para Adultos suscribieron un convenio general de colaboración, con vigencia al 31 de enero de 2029, en adelante el "Convenio General".

II.- Que de conformidad con las cláusulas Primera y Segunda del "Convenio General" señalado en el numeral que antecede, se estableció que los proyectos y actividades que se derivaran quedarían formalizados mediante convenios específicos.

III.- Que los derechos postulados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 1 y 3, establecen que, en los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como las garantías para su protección. de igual manera se estipula que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, y que todo individuo tiene derecho a recibir educación.

IV.- La Ley General de Educación dispone en su artículo 39 que, en el Sistema Educativo Nacional, quedan comprendidas la educación inicial, la educación especial y la educación para adultos, que, de acuerdo con las necesidades educativas específicas de la población, también podrá impartirse educación con programas o contenidos particulares para atender dichas necesidades. Asimismo, en su artículo 43 señala que la educación para adultos está destinada a individuos de 15 años o más que no hayan cursado o concluido la educación primaria y/o secundaria, así como la formación para el trabajo, con las particularidades adecuadas a dicha población.

V.- La declaración universal de los derechos humanos dispone en los puntos 1 y 2 de su artículo 26, que toda persona tiene derecho a la educación, la cual deberá



2C.4.1/303000/558/2026

ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental, teniendo como objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las naciones unidas para el mantenimiento de la paz.

VI.- La educación es un derecho humano fundamental que promueve la libertad y la autonomía personal, así como también genera importantes beneficios para el desarrollo, toda vez que ésta es un instrumento poderoso que permite a niñas y niños, jóvenes y adultos que se encuentran social y económicamente marginados, salir de la pobreza por su propio esfuerzo y participar plenamente en la vida de la comunidad, reflejado en el artículo 3 constitucional.

DECLARACIONES

A. Declara "LA UNIVERSIDAD" a través de su representante, que:

1. Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica propia, capacidad para adquirir y administrar bienes y que tiene por fines entre otros los siguientes: La enseñanza, investigación, difusión de la cultura y extensión universitaria, señalados en su Ley Orgánica que fue aprobada por el Congreso Constitucional del Estado de Colima, mediante decreto No. 76 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 22 de noviembre de 1980.
2. Que el Mtro. Leobardo George Ocón, es el apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración de la Universidad de Colima, como lo acredita con el testimonio de la escritura pública No. 48,816, cuarenta y ocho mil ochocientos dieciséis, de fecha 10 diez de febrero del año 2025 dos mil veinticinco, tirada ante la fe del Lic. Rafael Verduzco Zepeda, notario titular de la Notaría Pública número 13 trece; escritura que quedó inscrita con fecha 13 trece de febrero de 2025 en el Registro Público de Personas Morales del Estado de Colima, en el folio Real No. 112875-1 ciento doce mil ochocientos setenta y cinco guión uno, mismas facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas de forma alguna.
3. Que el registro federal de causantes es UCO 620901-9R6.
4. Que señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Universidad No. 333, Colonia las Víboras de la Ciudad de Colima, Colima. Código Postal 28040.



UNIVERSIDAD
DE COLIMA



INSTITUTO
ESTATAL DE
EDUCACIÓN
PARA ADULTOS

2C.4.1/303000/558/2026

B. Declara "EL IEEA", a través de su representante, que:

1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública del Estado de Colima, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto del Ejecutivo Estatal, publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima", el 03 de julio de 1999, con registro federal de contribuyentes IEE990704ARA.
2. Que tiene por objeto promover, organizar y prestar servicios de educación básica para adultos en el estado de colima, que incluyen alfabetización, educación primaria y/o secundaria, así como acreditar los estudios que se realicen en "EL IEEA" conforme a los contenidos y programas, así como cumplir con las normas y lineamientos del sistema educativo nacional que fija la Secretaría de Educación Pública.
3. La Educación para Jóvenes y Adultos, como parte del sistema educativo nacional, deberá cumplir con los planes y programas de estudio que rigen a la modalidad del sistema abierto no escolarizado y observar en consecuencia la normatividad establecida por "EL IEEA" y la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Colima.
4. Que en los términos previstos en el artículo 10 de su referido decreto de creación, la representación legal de este organismo descentralizado recae en su director general, Lic. Guillermo Toscano Reyes, como apoderado general para actos de administración con todas las facultades que de acuerdo con las leyes estatales para celebrar y suscribir convenios de colaboración como el presente, como lo acredita mediante nombramiento otorgado por el Secretario de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Colima, Prof. Adolfo Núñez González, con fecha 01 de enero de 2025.
5. Que, de acuerdo a su estructura operativa, "EL IEEA" cuenta con departamentos y áreas desconcentradas para la adecuada atención y eficiente coordinación de las acciones que demanden los programas sustantivos en el ámbito de su responsabilidad y conforme a los lineamientos que marca la Dirección General.
6. Que, a efecto de dar cumplimiento a su objeto, una de las acciones que viene realizando, consiste en promover entre las Instituciones públicas y privadas, la suma de esfuerzos para poner a su disposición de las Personas de 15 años o más sin Educación Básica, una oferta integral en el ámbito educativo y de formación para el trabajo.
7. Que para los efectos legales de este Convenio señala como su domicilio legal, el ubicado en Calzada Pedro A. Galván Norte #215, Colonia Centro. C.P. 28000 en el municipio de Colima, Colima.



2C.4.1/303000/558/2026

C. Declaran "LAS PARTES" que:

1. Es su voluntad de colaborar institucionalmente para el cumplimiento y desarrollo del objetivo y actividades consideradas en el presente convenio.
2. Que cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente coordinación y apoyo para la consecución del objetivo materia de este instrumento.
3. Que con la finalidad de ampliar la cobertura de educación básica entre las personas de 15 años o más, aprovechar los medios tecnológicos en los procesos de enseñanza aprendizaje, abrir opciones de acceso a información y recursos educativos novedosos, acercar medios tecnológicos a la población que no tiene acceso a ellos, manifiestan su voluntad de unir esfuerzos para establecer y operar la Plaza Comunitaria referida en el proemio de este instrumento legal.

En atención a las declaraciones que anteceden, **"LAS PARTES"** de común acuerdo suscriben las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. - El presente instrumento tiene por objeto la **Instalación y Operación de una Plaza Comunitaria** denominada **Mirador de la Cumbre II** con domicilio en la Av. República Mexicana s/n entre las calles Cañaverales y Parotales, colonia Mirador de la Cumbre II en Colima, Colima.

Así como establecer las bases conforme a las cuales **"LAS PARTES"**, en su respectivo ámbito de competencia y atribuciones, conjuntarán esfuerzos a fin de realizar diversas acciones que permitan proporcionar servicios de alfabetización; impulsar y promover la conclusión de la educación primaria y secundaria; así como la articulación entre educación y la formación para el trabajo, a fin de participar en el programa de **"MEV-APRENDE INEA"** y **"RECONOCIMIENTO DE SABERES"**, y programas educativos vigentes con la finalidad de abatir el Analfabetismo y disminuir el rezago educativo, en beneficio de la población del municipio de Colima.

SEGUNDA: A efecto del cumplimiento del objeto del presente convenio **"EL IEAA"** se compromete a:

- a) Proporcionar de acuerdo a la normatividad aplicable, los servicios de documentación necesarios a fin de garantizar los procesos de acreditación y certificación de estudios de educación básica.



2C.4.1/303000/558/2026

- b) Registrar y llevar el control de usuarios de los servicios de educación básica, conforme a las normas vigentes para tal efecto, y emitir los reportes de acreditación y certificación correspondientes.
- c) Expedir, conforme a la normatividad establecida por la SEP, los certificados de terminación de estudios a las personas de 15 años o más que concluyan su educación primaria y/o secundaria, siempre y cuando se cumplan los requisitos instituidos.
- d) Seleccionar y garantizar la capacitación de las Personas Voluntarias de Subsidio (PVS) que operen este proyecto.
- e) Reportar a **"LA UNIVERSIDAD"** todas las fallas que deriven del uso normal de los inmuebles que fueron proporcionados.
- f) Permitir, en todo momento a **"LA UNIVERSIDAD"** el acceso al inmueble referido en la cláusula primera para la supervisión física de estos y el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.
- g) Equipar de mobiliario el inmueble que **"LA UNIVERSIDAD"** facilita para el objeto del presente Convenio con la finalidad de cumplir los objetivos del mismo; equipamiento que será especificado en el Anexo del presente instrumento.
- h) Que el Coordinador (a) de Zona a través de su Personal Operativo realizará el registro de los Educandos del Circulo de Estudios (C.E.) en los Sistemas del Instituto (**SASA**) para que el Departamento de Desarrollo Institucional realice el seguimiento mensual sobre la acreditación y certificación de cada uno de los educandos inscritos exclusivamente en el (C.E.) de **"LA UNIVERSIDAD"**. También entregar un informe trimestral de los Educandos inscritos en los programas educativos del IEEA y los resultados de acreditación y certificación, vía electrónica o física, al enlace de **"LA UNIVERSIDAD"**.
- i) Usar las instalaciones en días y horarios laborables para **"LA UNIVERSIDAD"**.

TERCERA: A efecto del cumplimiento del objeto del presente convenio **"LA UNIVERSIDAD"** se compromete a:

- a) Apoyar a **"EL IEEA"** en la realización de la promoción y difusión de los Programas Educativos vigentes.
- b) Proporcionar el espacio previamente acordados en supralíneas, identificados en la cláusula primera como Plaza Comunitaria.



2C.4.1/303000/558/2026

- c) Incluir en los beneficios que ofrece **"LA UNIVERSIDAD"** de manera integral a los beneficiarios de las colonias cercanas, la oportunidad de terminar su Educación Básica.

CUARTA: "LAS PARTES" Acuerdan que, el mobiliario y equipo de cómputo, que se proporciona para el cumplimiento del objeto de este Convenio de Colaboración, se otorgan en calidad de comodato a **"LA UNIVERSIDAD"**, con la condición de que dichos bienes se destinen única y exclusivamente para los servicios educativos de la Plaza Comunitaria.

QUINTA: "LAS PARTES" Convienen en reunirse por lo menos trimestralmente para evaluar y dar seguimiento a los programas y proyectos, a la vez emitir recomendaciones que fortalezcan la operación y elevar los resultados de la productividad.

NOVENA: "LAS PARTES" Convienen en que las dudas y controversias que pudieren suscitarse con motivo de la interpretación, ejecución y observancia del presente convenio, serán resueltos de común acuerdo por ellas y las decisiones que se tomen, deberán hacerse constar en los mismos términos previstos en la cláusula que antecede y también formarán parte integrante del presente instrumento.

DECIMA: "LAS PARTES" Realizarán trimestralmente eventos protocolarios de entrega de certificados de los diferentes programas del **"IEEA"** en el municipio de Colima.

DÉCIMA PRIMERA: Para la ejecución y todo lo relacionado con el presente convenio, **"LAS PARTES"** tienen a bien designar a los siguientes servidores públicos:

Por **"LA UNIVERSIDAD"**: Mtro. Néstor López González, responsable del Centro de Desarrollo Comunitario "Mirador de la Cumbre II"

Por **"EL IEEA"**: Licda. Noelia García Rodríguez, jefa del Depto. Desarrollo Institucional.

DÉCIMA TERCERA: El presente convenio tendrá una vigencia desde el momento de su firma y hasta el **15 de octubre del año 2027** y pudiendo darse por terminado cuando así lo decida cualquiera de **"LAS PARTES"** previo aviso por escrito a la otra parte, con un mínimo de treinta días de anticipación, debiendo **"LAS PARTES"** en su caso, adoptar las medidas conducentes para evitar que se afecte el servicio educativo que se estuviese prestando y se cause perjuicio a los usuarios.



UNIVERSIDAD
DE COLIMA



INSTITUTO
ESTATAL DE
EDUCACIÓN
PARA ADULTOS

2C.4.1/303000/558/2026

10.	INEA-51101-I-180000062-00635-14	MESA PARA COMPUTADORA CON CUBIERTA DE POLIPROPILENO RANURA DE CANAL DE LÁPIZ PASA CABLES Y PORTA TECLADO ESTRUCTURA METÁLICA MEDIDAS 600X510X750 MM
11.	INEA-51101-I-180000062-00639-14	MESA PARA COMPUTADORA CON CUBIERTA DE POLIPROPILENO RANURA DE CANAL DE LÁPIZ PASA CABLES Y PORTA TECLADO ESTRUCTURA METÁLICA MEDIDAS 600X510X750 MM
12.	INEA-51101-I-450400314-32335-02	SILLA TIPO TRINEO TAPIZADA EN PLIANA COLOR NEGRO MARCA WOODS MODELO TURÍN
13.	INEA-51101-I-180000062-00648-14	MESA PARA COMPUTADORA CON CUBIERTA DE POLIPROPILENO RANURA DE CANAL DE LÁPIZ PASA CABLES Y PORTA TECLADO ESTRUCTURA METÁLICA MEDIDAS 600X510X750 MM
14.	INEA-51101-I-450400314-16942-02	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO
15.	INEA-51101-I-450400314-16741-02	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO
16.	INEA-51101-I-450400314-16750-02	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO
17.	INEA-51101-I-450400314-16751-02	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO
18.	INEA-51101-I-450400314-16753-02	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO
19.	INEA-51101-I-450400314-16757-02	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO
20.	INEA-51101-I-450400314-16759-02	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO
21.	INEA-51101-I-450400314-16760-02	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO
22.	INEA-51101-I-450400314-16761-02	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO
23.	INEA-51101-I-450400314-16766-02	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO
24.	INEA-51101-I-450400248-01991-14	UNA QUINTA PARTE DE MÓDULO DE MESA DE TRABAJO PARA 5 PERSONAS E INCLUYE CENTRO BASE DE METAL CON PARRILLA PORTA ÚTILES FIJA ACABADO EN PINTURA MICRO PULVERIZADA
25.	INEA-51101-I-450400016-01657-14	ARCHIVERO VERTICAL METÁLICO 4 GAVETAS MARCA PM STEELE MODELO 04105AV774 MEDIDAS 470X700X1320MM
26.	INEA-51101-I-450400248-20583-14	MESA DE TRABAJO PLEGABLE MARCA LÍNEA ITALIA MODELO 2017 COLOR MAPLE RECUBRIMIENTO POR AMBAS CARAS EN RESINA MELAMINICAS CUBRE CANTOS DE PVC ESTRUCTURA



UNIVERSIDAD
DE COLIMA



INSTITUTO
ESTATAL DE
EDUCACIÓN
PARA ADULTOS

2C.4.1/303000/558/2026

27.	INEA-51101-I-180000062-00612-14	MESA PARA COMPUTADORA CON CUBIERTA DE POLIPROPILENO RANURA DE CANAL DE LÁPIZ PASA CABLES Y PORTA TECLADO ESTRUCTURA METÁLICA MEDIDAS 600X510X750 MM
28.	INEA-51101-I-450400314-06026-14	SILLA FIJA APILABLE FABRICADA EN ESTRUCTURA DE ACERO TUBULAR REDONDO DE 1 1/8 EN CALIBRE 18 ASIENTO Y RESPALDO EN UNA SOLA PIEZA EN FORMA ANATÓMICA
29.	INEA-51101-I-450400314-06027-14	SILLA FIJA APILABLE FABRICADA EN ESTRUCTURA DE ACERO TUBULAR REDONDO DE 1 1/8 EN CALIBRE 18 ASIENTO Y RESPALDO EN UNA SOLA PIEZA EN FORMA ANATÓMICA
30.	INEA-51101-I-450400248-01668-14	UNA QUINTA PARTE DE MÓDULO DE MESA DE TRABAJO PARA 5 PERSONAS E INCLUYE CENTRO BASE DE METAL CON PARRILLA PORTA ÚTILES FIJA ACABADO EN PINTURA MICRO PULVERIZADA EPOXICA HORNEADA CUBIERTA PLÁSTICA EN FORMA DE DOVELA
31.	INEA-51101-I-450400248-01701-14	UNA QUINTA PARTE DE MÓDULO DE MESA DE TRABAJO PARA 5 PERSONAS E INCLUYE CENTRO BASE DE METAL CON PARRILLA PORTA ÚTILES FIJA ACABADO EN PINTURA MICRO PULVERIZADA EPOXICA HORNEADA CUBIERTA PLÁSTICA EN FORMA DE DOVELA
32.	INEA-51101-I-450400248-01703-14	UNA QUINTA PARTE DE MÓDULO DE MESA DE TRABAJO PARA 5 PERSONAS E INCLUYE CENTRO BASE DE METAL CON PARRILLA PORTA ÚTILES FIJA ACABADO EN PINTURA MICRO PULVERIZADA EPOXICA HORNEADA CUBIERTA PLÁSTICA EN FORMA DE DOVELA
33.	INEA-51101-I-450400248-01704-14	UNA QUINTA PARTE DE MÓDULO DE MESA DE TRABAJO PARA 5 PERSONAS E INCLUYE CENTRO BASE DE METAL CON PARRILLA PORTA ÚTILES FIJA ACABADO EN PINTURA MICRO PULVERIZADA EPOXICA HORNEADA CUBIERTA PLÁSTICA EN FORMA DE DOVELA
34.	INEA-51101-I-450400248-01803-14	UNA QUINTA PARTE DE MÓDULO DE MESA DE TRABAJO PARA 5 PERSONAS E INCLUYE CENTRO BASE DE METAL CON PARRILLA PORTA ÚTILES FIJA ACABADO EN PINTURA MICRO PULVERIZADA EPOXICA HORNEADA CUBIERTA PLÁSTICA EN FORMA DE DOVELA
35.	INEA-51101-I-450400126-01336-14	ANAQUEL METÁLICO DE 5 ENTREPAÑOS TIPO ESQUELETO FABRICADO CON 4 POSTES CALIBRE 16 EN FORMA DE L Y 5 ENTREPAÑOS EN CALIBRE 20 EN LÁMINA DE ACERO MEDIDAS



UNIVERSIDAD
DE COLIMA



INSTITUTO
ESTATAL DE
EDUCACIÓN
PARA ADULTOS

2C.4.1/303000/558/2026

Previa lectura y con pleno conocimiento de sus contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad en cuadruplicado, en la ciudad de Colima, capital del estado del mismo nombre el día 14 de abril de 2026.

POR "LA UNIVERSIDAD"

POR "EL IEEA"

M. F. LEOBARDO GEORGE OCÓN
APODERADO GENERAL

LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS DE HONOR

LICDA. BLANCA LILIANA DÍAZ VÁZQUEZ
PRESIDENTA DEL VOLUNTARIADO DE
LA UNIVERSIDAD DE COLIMA

PROF. ADOLFO NÚÑEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA



UNIVERSIDAD
DE COLIMA



INSTITUTO
ESTATAL DE
EDUCACIÓN
PARA ADULTOS

2C.4.1/303000/558/2026

ANEXO 01:

**EQUIPAMIENTO QUE PROPORCIONA PARA LA INSTALACIÓN DE LA PLAZA
COMUNITARIA EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS**

No.	NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN
1.	INEA-51101-I-450400314-00105-06	SILLA APILABLE TIPO TRINEO MARCA PM STEELE MODELO OR16T TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO
2.	INEA-51101-I-450400314-02638-01	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO MARCA PM STEELE CON ESTRUCTURA TUBULAR REDONDO CROMADO Y TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO
3.	INEA-51101-I-450400314-02642-01	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO MARCA PM STEELE CON ESTRUCTURA TUBULAR REDONDO CROMADO Y TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO
4.	INEA-51101-I-450400314-32337-02	SILLA TIPO TRINEO TAPIZADA EN PLANA COLOR NEGRO MARCA WOODS MODELO TURÍN
5.	INEA-51101-I-450400248-01861-14	UNA QUINTA PARTE DE MÓDULO DE MESA DE TRABAJO PARA 5 PERSONAS E INCLUYE CENTRO BASE DE METAL CON PARRILLA PORTA ÚTILES FIJA ACABADO EN PINTURA MICRO PULVERIZADA EPOXICA HORNEADA CUBIERTA PLÁSTICA EN FORMA DE DOVELA
6.	INEA-51101-I-450400248-01862-14	UNA QUINTA PARTE DE MÓDULO DE MESA DE TRABAJO PARA 5 PERSONAS E INCLUYE CENTRO BASE DE METAL CON PARRILLA PORTA ÚTILES FIJA ACABADO EN PINTURA MICRO PULVERIZADA EPOXICA HORNEADA CUBIERTA PLÁSTICA EN FORMA DE DOVELA
7.	INEA-51101-I-450400248-01863-14	UNA QUINTA PARTE DE MÓDULO DE MESA DE TRABAJO PARA 5 PERSONAS E INCLUYE CENTRO BASE DE METAL CON PARRILLA PORTA ÚTILES FIJA ACABADO EN PINTURA MICRO PULVERIZADA EPOXICA HORNEADA CUBIERTA PLÁSTICA EN FORMA DE DOVELA
8.	INEA-51101-I-450400248-01887-14	UNA QUINTA PARTE DE MÓDULO DE MESA DE TRABAJO PARA 5 PERSONAS E INCLUYE CENTRO BASE DE METAL CON PARRILLA PORTA ÚTILES FIJA ACABADO EN PINTURA MICRO PULVERIZADA EPOXICA HORNEADA CUBIERTA PLÁSTICA EN FORMA DE DOVELA
9.	INEA-51101-I-180000062-00633-14	MESA PARA COMPUTADORA CON CUBIERTA DE POLIPROPILENO RANURA DE CANAL DE LÁPIZ PASA CABLES Y PORTA TECLADO ESTRUCTURA METÁLICA MEDIDAS 600X510X750 MM